

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A
LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL
DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de gastos y viáticos de los Señores Magistrados y su

acompañante que asistirán al XIII Congreso de la Asociación de Jueces de Jalisco, a celebrarse en Puerto Vallarta, Jalisco, los días 24 veinticuatro al 26 veintiséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Consecuentemente, comuníquese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 6)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 489/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 607/2006, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por Ana Rosa Ramírez Herrera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

QUINTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar a la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de

apelación 527/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 1771/2009, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por Everardo Sánchez Díaz. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 575/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 341/2018, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Martín Magallón Marín. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum dentro del Toca 546/2018, radicado en la Honorable Octava Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, 937/2013, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por María Otilia Barajas Gutiérrez, en contra de la Sucesión a Bienes de

**Erasmus Castro Castro. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)**

OCTAVO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 36218/2018, 36219/2018 y 36220/2018, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 1034/2018, promovido por el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, mediante los cuales notifica que, se tiene a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GALVÁN, quien se ostenta como tercero interesado, interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución dictada el 12 doce de abril del año en curso, la cual concede la suspensión definitiva; ordenando se remita al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del medio de impugnación; dándonos enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente, para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 14)**

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 41576/2018, 41577/2018, 44446/2018 y 44448/2018 procedentes del Juzgado

Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión 2301/2018, promovido por el Magistrado en Retiro CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, en contra del Titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Pleno y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Gobernador Constitucional, Pleno del Honorable Congreso y Secretario de Finanzas(sic) todos de esta Entidad; mediante los cuales notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito resolvió el recurso de queja 245/2018, declarándolo INFUNDADO; por otra parte, la interlocutoria del 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, niega la suspensión definitiva al quejoso, toda vez que se trata de actos a los que les reviste el carácter de omisivos o negativos, actos respecto de los cuales no procede conceder la suspensión definitiva porque el objetivo de la medida cautelar es paralizar y detener la acción de la autoridad responsable mientras se tramita el amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente, para que surtan los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 15 y 16)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 43966/2018, 43967/2018 y 43968/2018, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1426/2018-

II, promovido por el Magistrado en retiro JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, contra actos del Congreso del Estado y otras Autoridades; mediante los cuales notifica, la resolución de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio y NO AMPARA NI PROTEGE al quejoso, al actualizarse la figura de la cosa juzgada con eficacia refleja, al advertirse la existencia de una sentencia ejecutoriada, siendo la Controversia Constitucional 49/2008 resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 16 y 17)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 44762/2018 y 44763/2018, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 401/2018, promovido por AURELIO NÚÑEZ LÓPEZ, contra actos del Honorable Pleno, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Comité Técnico del Fideicomiso de Ahorro y Previsión Social para Magistrados de este Tribunal; mediante los cuales notifica, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, que sobresee el juicio; ordenando se remita al

**Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del recurso en comento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surtan los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 17 y 18)**

**DÉCIMO
SEGUNDO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 12459/2018, procedente del Honorable Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de reclamación 40/2018, interpuesto por el apoderado del Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra del auto de 13 trece de septiembre del año en curso, dictado en la queja 253/2018 del mismo índice; mediante el cual notifica, que admitió el citado recurso de reclamación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 18 y 19)**

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 12174/2018, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa

del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de queja 259/2018, interpuesto por el autorizado del tercero interesado Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, contra el auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo Indirecto 2934/2017, promovido por MARISSA VARGAS CASTOLO; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 19 y 20)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 001126/2018, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2890/2017, promovido por MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica, la resolución de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio, al considerar que las facultades que tiene el Congreso del Estado de Jalisco para elegir a Magistrados de este Tribunal, son autónomas, discrecionales y soberanas; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes

correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, determinó: Tener por recibidos los oficios 45827/2018 y 45831/2018, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto e incidente de suspensión 814/2017, promovido por ALBERTO SALVADOR QUEVEDO VALLADARES, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales remite los cuadernos de pruebas respectivos, en virtud de que el 24 veinticuatro de agosto del año en curso, se ordenó el archivo en ambos cuadernos como totalmente concluidos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 5271/2018 y 8168/2018, siendo el primer oficio que remite el Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo

39/2018, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ; mediante el cual remite, la resolución emitida por dicho Órgano Colegiado en Sesión de 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, considera que debe de conocer del Juicio de Amparo Directo, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, pues hay vinculación con el amparo en revisión 119/2017, resuelto con anterioridad, cuyos actos provienen de actuaciones emitidas en el procedimiento administrativo 1/2016; ello con la finalidad de aprovecharse del conocimiento adquirido con el asunto que ya le fue turnado, por lo que resuelve, remítanse los autos, al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; por lo que respecta al segundo oficio, lo remite el Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 293/2018, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ; mediante el cual informa, que se admite la demanda promovida por el hoy quejoso, por su propio derecho, en contra de la sentencia de 17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 22 y 23)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el correo electrónico enviado por el

Doctor LUIS FERNANDO RENTERÍA BARRAGÁN, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el que hace una atenta invitación para colaborar en la obra “El Amparo Directo en México, Evolución, Estado Actual y desafíos a 150 años”, debiendo enviar la participación antes del 1° primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con una extensión de 15 quince a 25 veinticinco cuartillas, considerando los lineamientos y criterios del proceso editorial del IJ-UNAM; dándonos por enterados de su contenido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 24)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 46356/2018, 46357/2018, 46240/2018 y 46241/2018, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión y Juicio de Amparo 2701/2018, promovido por PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO, por su propio derecho y como Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contra actos del Presidente y Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado así como otras autoridades; mediante los cuales notifica que admite la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe previo y justificado; asimismo, hace del conocimiento que se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, que no se le separe del cargo que está desempeñando dentro del Instituto de Justicia Alternativa del

Estado; y por tanto, pueda continuar prestando sus servicios como Director General; y, de existir procedimiento de destitución, se continúe con el mismo hasta su resolución, pero deberá abstenerse de dictar la misma, hasta en tanto, se resuelva la suspensión definitiva. Señalándose la Audiencia Incidental para las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del 1° primero de octubre del año en curso y las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del 25 veinticinco de octubre del presente año, para el desahogo de la Audiencia Constitucional.

El acto reclamado a esta Soberanía, lo hace consistir en la orden de destitución o separación temporal, del cargo que ostenta el quejoso de Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por último, en términos del acuerdo Plenario de 02 dos de octubre de 2015 dos mil quince, en donde se faculta a la Presidencia a rendir los informes previos requeridos a este Órgano Jurisdiccional como autoridad responsable; se rindió en tiempo y forma el informe previo, en el sentido de que no es cierto el acto reclamado, toda vez que esta Autoridad, no tiene facultades para emitir resolución alguna, en la que se decrete la DESTITUCIÓN, CESE O SEPARACIÓN, del cargo de Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que desempeña el quejoso; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia; dándonos por enterados de su contenido así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales

pertinentes, y se agreguen al Toca correspondiente, para que surtan los efectos legales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 140 de la Ley de Amparo, así como el 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 25 y 26)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 45071/2018, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo 2764/2018-IV, promovido por CARMEN ÁLVAREZ OCHOA, a través del cual solicita se rinda el informe justificado; como acto reclamado a esta Autoridad, el consentir y/o permitir que, por conducto del Consejo de la Judicatura del Estado, se haya otorgado la concesión a una empresa particular para que sea quien cobre y administre el servicio de estacionamiento público dentro del edificio donde se encuentra la Ciudad Judicial Estatal.

Señalándose la Audiencia Constitucional para las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del 22 veintidós de octubre del presente año; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 27 y 28)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del

Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 44993/2018 y 45025/2018, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo e incidente de suspensión 2536/2018, promovido por RAMOS REMUS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, en contra de actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; en el que señala en esencia como acto reclamado, la indebida aprobación y designación del Licenciado Tomás Salas Parra como Comisionado de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales de Personal de Base del Consejo General de la Judicatura del Poder Judicial del Estado(sic); mediante los cuales, requieren a las autoridades responsables, para efecto de que rindan los informes; asimismo, hace del conocimiento que NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la quejosa, en virtud de que de concederse dicha medida cautelar, se analizarían cuestiones que deben ser materia de estudio en la sentencia que recaiga al expediente principal; de igual forma, en razón de que de concederse se le restringirían los derechos ya constituidos del tercero interesado Tomás Salas Parra; señalándose la Audiencia Incidental, a las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho y las 09:00 nueve horas del 24 veinticuatro de octubre del mismo año, para la Constitucional; dándonos por enterados de sus contenidos; así como del informe previo rendido, y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el

informe con justificación correspondiente, lo anterior de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 29 y 30)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 49814/2018 y 4981572018, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 24/2018, promovido por RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES y DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, contra actos del Pleno y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; mediante los cuales, requiere al Pleno y Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en el término de diez días, se remitan las copias que fueron solicitadas por los quejosos, *debiendo mencionar si en el año de 2017 dos mil diecisiete, existieron remanentes en la partida presupuestal de combustible, la cual se etiquetó o la forma en que se distribuye; en relación a la partida presupuestal para los años 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho, la cantidad de vales de gasolina que se otorgan a Magistrados, Secretarios de Sala, Directores, Jefe de sección y el demás personal o funcionarios a los que se les entregue vales de gasolina, y expliquen las necesidades del servicio para lo cual se les proporciona.* Y se difiere la audiencia constitucional para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de octubre del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y en

cumplimiento al requerimiento, se comunica que ya se remitieron las constancias solicitadas por los quejosos, mediante diverso oficio 05-586/2018; y respecto a lo demás que solicita, se hace del conocimiento de la Autoridad Federal que en el año 2017 dos mil diecisiete, no existieron remanentes en la Partida de combustible; asimismo, se informa la cantidad de combustible que se otorga a los funcionarios que menciona, en el año 2017 y 2018, en documento anexo; con la aclaración que los Secretario de Sala y Jefes de Sección, no reciben vales de gasolina. Finalmente, se entregan los vales para el desempeño de labores operativas del Tribunal, eventos de representación ante los Poderes del Estado, mesas de trabajo, actividades administrativas para el funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 31 y 32)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio signado por el Magistrado Doctor JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, integrante de la Séptima Sala de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza al Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, para que asista en calidad de Ponente, en el III Congreso Internacional de Derecho CECAR, con respecto a la obra titulada “Los Derechos Planetarios”, que se llevará a cabo en la ciudad de Sincelejo, Sucre, Colombia, a partir del 9 nueve al 13

trece de octubre del presente año, con el pago de viáticos y traslado; gírese oficio al Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 160 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

(Página 32)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, e integre quórum en la Séptima Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello, los días 9 nueve y 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de que el mismo, asistirá en calidad de Ponente, en el III Congreso Internacional de Derecho CECAR, con respecto a la obra titulada “Los Derechos Planetarios”, que se llevará a cabo en la ciudad de Sincelejo, Sucre, Colombia. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 33)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 124/2018, signado por la Licenciada NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el pago al

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el registro como marca de la Revista virtual incluyente “Paradigma Judicial”, dicho trámite tiene un costo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.); de igual manera informa, que dicha revista recibió el premio OX en las categorías de Noticias, Prensa, Radio, TV, organismos y gobierno y con motivo de realizar la entrega de un premio, de manera individual en las instalaciones de este Tribunal se genera un cargo de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.); por lo que gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 34)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con voto en contra de los Señores Magistrados CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y con las abstenciones de los Señores Magistrados ANTONIO FLORES ALLENDE, GUILLERMO VALDEZ ANGULO, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Tener por recibido el oficio 1464-N, procedente de la Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal, a través del cual, remite el duplicado de la causa penal 40/2017-A, del índice del Juzgado Segundo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de ITZAYANA FRANCO

CHACÓN o ADRIANA ÁLVAREZ o MARÍA CRUZ MEDINA LÓPEZ, JULIÁN ADRIÁN JUÁREZ DOMÍNGUEZ y JONATHAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de JUAN CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR; para efecto de que se resuelva respecto del conflicto de competencia existente entre la Décima Primera y la Segunda Sala de este Supremo Tribunal.

Lo anterior, toda vez que de actuaciones se desprende que la Segunda Sala dentro del Toca 935/2017, sin abordar el fondo de los recursos de apelación que le fueron turnados, determinó reponer el procedimiento de origen a partir del auto de 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Segundo Penal del Primer Partido Judicial, concretándose a devolver las actuaciones para que el Juez primary subsanara la supuesta omisión de dar trámite al recurso de apelación interpuesto por la defensa oficial de los encausados, en contra del auto de 17 diecisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, que resolvió sobre la detención de los justiciables, o en su defecto, aclarara dicha situación y ordenó archivar en su oportunidad el toca.

En ese orden de ideas, el Juez de la causa, en cumplimiento al requerimiento de alzada, en auto de 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho, aclaró lo solicitado por la Segunda Sala, indicando que en proveído del 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, admitió sendos recursos, esto es, contra el auto de término constitucional, dictado el 23 veintitrés de junio de ese año, y auto de 17 diecisiete de junio del mismo año, que decidió sobre la calificación de la detención, siendo

este último, materia de la devolución del expediente para la aclaración en cita, y ordenó la devolución del expediente a la Segunda Sala, para que substancie los recursos de impugnación en mención. Luego, una vez que el Presidente de la Segunda Sala, recibe de nueva cuenta el duplicado de la causa penal, mediante oficio 1742/2018, de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, ordenó devolver nuevamente las actuaciones al Juez de la causa, para que éste realizara el trámite correspondiente, por medio de Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, y a su vez, se remitiera a la Sala que por cuestión de turno electrónico, le correspondiera conocer de los recursos de apelación en cuestión; esto, bajo el argumento de que dicha Sala, previamente había ordenado la reposición del procedimiento de primera instancia a partir del auto de 28 veintiocho de agosto de 2017, por los razonamientos expuestos en párrafos que anteceden.

De tal manera, que el Juez de origen, en cumplimiento a la nueva indicación de la Honorable Segunda Sala, mediante acuerdo de 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, cumplió lo ordenado, remitiendo de nueva cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la causa penal de referencia, a fin de que se remitiera a la Sala que por cuestión de turno electrónico, le correspondiera conocer de los recursos de apelación en mención, por lo que en razón de nuevo turno, fue enviada dicha causa, a la Décima Primera Sala.

En consecuencia, la Honorable Décima Primera Sala, NO ACEPTA la competencia, para conocer de las

impugnaciones de mérito, en base a la Circular 3/98, emitida por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Sesión Plenaria de 2 dos de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que se emitió a efecto de dar solución a la problemática que surgía por la devolución de expedientes de Primera Instancia, para que se subsanara alguna omisión, y que el reenvío de nueva cuenta a Segunda Instancia, ya no se realizara por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sino que los Jueces de origen, directamente remitieran los asuntos a la Sala que le había correspondido conocer la substanciación del medio de impugnación correspondiente, refiriendo la Honorable Décima Primera Sala, que en la especie se actualicen los supuestos de la Circular en mención. De ahí, que la Honorable Décima Primera Sala, no acepta la competencia, a fin de conocer, los recursos de apelación ya descritos, y ordena remitir los autos a la Secretaría General de Acuerdos, para dar cuenta al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a efecto de que resuelva el conflicto de competencia.

En ese orden de ideas, se advierte que se actualizan los supuestos contenidos en la circular 3/98, emitida el 2 dos de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, por esta Soberanía, por consiguiente, remítase el duplicado de la causa penal materia del conflicto competencial, a la Segunda Sala, a fin de que substancie los recursos de apelación descritos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 37 y 39)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA y SABÁS UGARTE PARRA, determinó: Tener por recibido el oficio 2201/2018, signado por el Maestro en Derecho DANIEL HERRERA OROZCO, Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, mediante el cual solicita se le indique qué actitud asumir respecto de todos y cada uno de los recursos de apelación, que se interpongan en los asuntos en trámite en el Juzgado de su adscripción; ello, dado que la Presidenta de la Honorable Tercera Sala de este Supremo Tribunal le indicó que cada apelación, aún en el mismo juicio y contra diversas resoluciones, debe darse trámite con oficios independientes, con el propósito de que se le asigne número de apelación; dándonos por enterados de su contenido y en atención a ello, comuníquese al Juez Noveno de lo Mercantil, que deberá estar a lo dispuesto por la Circular 3/2005, y deberá remitir cada recurso de apelación mediante un oficio para cada medio de impugnación admitido.

De manera independiente, para efectos estadísticos, aún cuando en términos del artículo 1345 bis del Código de Comercio la Secretaría General de Acuerdos, los remita ante la Sala, al Toca ya formado, para el turno correspondiente; y en el caso de acompañar el original o un legajo de copias certificadas, en su caso, se especifique el número de oficio con el que se remitieron; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 55)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio 369-12/2018, firmado por la Licenciada **MARÍA MARCELA ETERNOD ARAMBURU**, Secretaría Ejecutiva del INMUJERES, por el cual hace una invitación para participar en el “Quinto Encuentro de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de los Titulares de los mecanismos para el adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia en las Entidades Federativas”, que se llevará a cabo el 11 once de octubre del año en curso, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; autorizándose a la Magistrada **VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ**, acuda al citado evento, y gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para el pago de los viáticos y traslado correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 57)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio signado por el Magistrado Doctor **JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS**, integrante de la Séptima Sala de este Supremo Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza para que asista en calidad de disertante, en las actividades de la Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, en el tema

**“Implementación del Nuevo Modelo de Protección de Datos Personales en el ámbito Jurisdiccional”, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Colima, Colima, este viernes 5 cinco de octubre del año en curso; con el apoyo económico correspondiente; autorizándose al Magistrado Doctor JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, para que asista a dicho evento, y gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para el pago de los viáticos y traslado correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 58)**

VIGÉSIMO NOVENO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, e integre quórum en la Séptima Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello, el día viernes 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de que el mismo, asistirá a la Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, en el tema “Implementación del Nuevo Modelo de Protección de Datos Personales en el ámbito Jurisdiccional”, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Colima, Colima. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 59)**

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de salarios caídos al Servidor Público MIGUEL CASTILLO PÉREZ, por la cantidad de \$584,253.70 (quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 70/100 m.n.), menos deducciones, aportaciones patronales, así como la retención del Impuesto Sobre la Renta, que se condenó a pagar en resolución plenaria de 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, y que se aprobó liquidar en resolución de 20 veinte de agosto del año en curso.

Tomando en consideración que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluyó una Partida denominada Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial para Servicios Generales (Aportación Extraordinaria para Laudos Laborales); en consecuencia, gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, para que realice las gestiones correspondientes, a fin de efectuar dicho pago. De igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que a la brevedad realice la transferencia correspondiente de la Partida referida y así estar en aptitud de liquidar los salarios caídos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 60)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de salarios caídos de la Servidora Pública MARÍA NOEMÍ LUNA HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$1,349,099.52 (un millón trescientos

cuarenta y nueve mil noventa y nueve pesos 52/100 m.n.), menos deducciones, aportaciones patronales, así como la retención del Impuesto Sobre la Renta, que se aprobó liquidar en la resolución de 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que se dejó subsistente en la resolución plenaria de 29 veintinueve de junio del presente año, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 406/2017, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Tomando en consideración que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicios Fiscal 2018 dos mil dieciocho, se incluyó una partida denominada Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para servicios generales (Aportación Extraordinaria para Laudos Laborales); los cuales se condenaron a pagar a este Tribunal, en los términos propuestos; por tanto, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, para que realice las gestiones correspondientes, a fin de efectuar dicho pago; de igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que a la brevedad realice la transferencia correspondiente de la partida referida y así estar en aptitud de liquidar los salarios caídos a la Servidora Pública en mención. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 61 y 62)

TRIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar

los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada Doctora **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, Presidente de la Tercera Sala, los cuales son:

Baja de **SALGADO ANGULO CHRISTIAN AXEL**, como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Baja de **MAGDALENO LIMÓN TONATIUH TLACAELEL**, como Notificador, a partir del 16 dieciséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento a favor de **SALGADO ANGULO CHRISTIAN AXEL**, como Notificador, a partir del 16 dieciséis de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Magdaleno Limón Tonatiuh Tlacaelel, quien causa baja por renuncia.

Nombramiento a favor de **MAGDALENO LIMÓN TONATIUH TLACAELEL**, como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Salgado Angulo Christian Axel, quien causa baja por renuncia.

Nombramiento a favor de **ESPINOZA VIZCAINO CLAUDIA MARÍA**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de octubre y hasta el 31 treinta y uno de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Diana Saraí Ibón Ramos, quien causa baja al término de su nombramiento y a su vez cubría a Jacquelin Jeanette Carrillo Rangel, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 63 y 64)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por lo que respecta a RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Maestro FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO, como Taquígrafo Judicial, a partir del 26 veintiséis de septiembre al 01 uno de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Por enfermedad.

Nombramiento a favor de CEDILLO MARTÍN SAULO, como Taquígrafo Judicial Interino, a partir del 26 veintiséis de septiembre al 01 uno de octubre del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Ramírez Aguilar José Armando, quien tiene constancia de atención médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 64)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos,

Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 77)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la asistencia de dos personas de la Unidad de Género y Derechos Humanos, así como uno de la Dirección de Tecnología de la Información, para su apoyo en el evento del Primer Concurso de Sentencias con Perspectiva de Género, a celebrarse en la Ciudad y Puerto de Vallarta, Jalisco, los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el marco del XIII Encuentro Estatal de Jueces, con el pago de viáticos y traslado; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 77 y 78)

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PERO EN FORMA PRIVADA, DEL DÍA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Autorizar la contratación del Seguro de Vida pero sin la inclusión de los Señores Magistrados en Retiro. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 101)

SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Autorizar la contratación del Seguro de Vida, con el GRUPO SURA, pero sin la inclusión de los Servidores Públicos contratados por honorarios. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 103)

TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Aprobar el dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el entendido de que el número de asegurados sería de 711 setecientos once Servidores Públicos, más altas y bajas correspondientes y con la exclusión de los Señores Magistrados en Retiro y los Servidores Públicos por Honorarios; en consecuencia, se autoriza a la Presidencia para la firma del contrato correspondiente con la compañía Aseguradora GRUPO SURA; comuníquese lo anterior a las Direcciones de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para los efectos legales a que haya lugar . Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 104 y 105)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la continuación por necesidades del servicio, de una plaza de Secretario Relator y su Auxiliar Judicial, por Honorarios, para cada uno de los Señores Magistrados, por el término de dos meses, a partir del 01 primero de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

En consecuencia, se autoriza a la Presidencia para la celebración de los contratos correspondientes, y gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 105 y 106)